

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA, SE APRUEBAN LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL MISMO Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EXPTE. NÚM.: CONTR-2026-168817

TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR (VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE TOMAS DE AQUINO DE CÓRDOBA”

PROCEDIMIENTO: Abierto; artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 183.240,74 €

Importe del IVA: 38.480,56€

Importe total (IVA incluido): 221.721,30€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 183.240,74 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado se ha considerado el Presupuesto Base de Licitación sin IVA. Al no contemplarse posibilidad de prórroga ni modificaciones al alza, el valor estimado del contrato coincide con el PBL sin impuestos, esto es, 183.240,74 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe con IVA (€)	Partida Presupuestaria
2027	203.244,52	3100020000 G/61G/22701/14 01
2028	18.476,78	3100020000 G/61G/22701/14 01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

Vista la memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2026, en la que queda acreditada la necesidad de contratar los servicios integrados para la seguridad interior (vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas para el Edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino”, situado en la calle Tomás de Aquino s/nº, de Córdoba.

Fiscalizado el gasto correspondiente por la Intervención Provincial el día 27 de mayo de 2026.



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		25/06/2026 10:36:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwi3CHzPX4q9EiLTyDMS820laN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de Industria, Energía y Minas y Diálogo Social en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que pasa a llamarse Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de acuerdo con lo establecido en el apartado nueve del artículo único del Decreto 190/2025, de 10 de noviembre que modifica el anterior, que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

De conformidad con normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y demás normas que sean de aplicación,

HA RESUELTO

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación arriba indicado, así como el gasto correspondiente.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente contratación.
- 3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento y tramitación arriba indicados, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN
CÓRDOBA

Fdo.: Agustín López Ortíz

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		25/06/2026 10:36:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwi3CHzPX4q9EiLTyDMS820laN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	